

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 13 / HOJA N.º 1/2
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/11702

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 424 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO] 6 DIC. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 356, de fecha 12DIC2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

"Celebración de Navidad de Iglesia de Dios Evangélica" organizada don Hugel Spuler Carvajal, a realizarse el día 17DIC2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7º previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.
4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Celebración de Navidad de Iglesia de Dios Evangélica"* organizada don Hugel Spuler Carvajal, a realizarse el día 17DIC2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

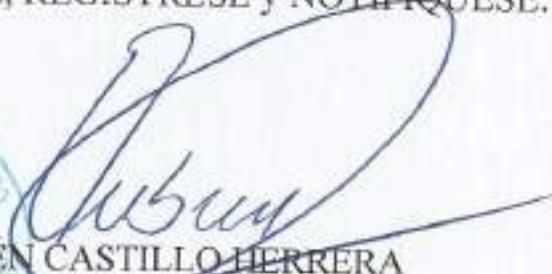
PUBLICO

EJEMPLAR N.º 131 HOJA N.º 3/31

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.




RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Hugel Spuler Carvajal
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/T)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°107

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl>

14 de diciembre de 2022, 12:07

Para: "jdn.araucania@ejercito.cl" <jdn.araucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucania@gmail.com>

CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, "Of. de Partes D.P.R. Araucanía"

<partesdpraraucania@interior.gob.cl>, Nathalie Foix Muñoz <nfoix@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán

<jvaldebenito@gorearaucania.cl>, "sperez@gorearaucania.cl" <sperez@gorearaucania.cl>, "rzablah@gorearaucania.cl" <rzablah@gorearaucania.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°107 de la Prefectura Cautín N°22, 2da Comisaría Temuco.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR "CELEBRACIÓN DE NAVIDAD" COMO IGLESIA DE DIOS EVANGELICA U.N.G., TEMUCO
- **Fecha actividad:** 17.12.2022
- **Responsable:** Hugel Spuler
- **Correo Electrónico:** miguel.perez@temuco.cl
- **Teléfonos:** 996468974

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Paloma Belén Sánchez Cortés

Administrativo - Unidad Jurídica

Delegación Presidencial Regional de La Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Manuel Bulnes 580 piso 4, Temuco, Chile

Teléfono: 156 451 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Publica

2 archivos adjuntos

 19870655.pdf
335K

 INOFORME DE FACTIBILIDAD NRO 107 NAVIDAD DE DIOS EVANGELICA.PDF
415K


**DELEGACIÓN PRESIDENCIAL
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
OFICINA DE PARTES**
05 DIC 2022
 RECEPCIÓN N° 1000
 HORA 10:00

TEMUCO, NOVIEMBRE 25 DE 2022

SR.

ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

ROBERTO NEIRA ABURTO

PRESENTE

POR LA PRESENTE QUISIERAMOS SOLICITAR UN PERMISO DE CIERRE PARA LA CALLE CAPRI, ENTRE LAS CALLES FLORENCIA Y MILANO, PARA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DESDE LAS 12 DEL MEDIO DIA HASTA LAS 14.00 HRS.

HACEMOS ESTA SÓLICITUD PARA LA EJECUCION DE LA CELEBRACION DE LA NAVIDAD PARA LOS NIÑOS QUE ATENDEMOS COMO IGLESIA DE DIOS EVANGELICA U.N.G. PERTENECIENTES A 2 CAMPAMENTOS QUE SE ENCUENTRAN A NUESTRO ALREDEDOR, CON LOS CUALES HEMOS ESTADO TRABAJANDO EN NUESTRA ESCUELA DOMINICAL, ENTREGANDO ENSEÑANZA BIBLICA, PRINCIPIOS Y VALORES, AUMENTACION, Y QUEREMOS TERMINAR NUESTRO AÑO, CON UNA CELEBRACION EN LA CALLE, CON PAYASOS, MARIONETAS, DULCES Y HELADOS, ENTREGANDO FELICIDAD A ESTOS NIÑOS.

DE ANTEMANO AGRADECEMOS SU COLABORACION.

SE DESPIDE ESPERANDO UNA PRONTA Y POSITIVA RESPUESTA.


 HUGEL SPULER

PASTOR IGLESIA

96468474


 FABIA SÁNCHEZ

DIRECTORA ESCUELA DOMINICAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 OFICINA DE PARTES 007619
 PROVIDENCIA: _____
 FECHA ENTRADA: 27.11.22
 F. DOC. N° 1000
 RESPONDER ANTES DE _____

Nathalie Foix Muñoz

De: Miguel Pérez <miguel.perez@temuco.cl>
Enviado el: viernes, 02 de diciembre de 2022 16:03
Para: Of. de Partes D.P.R. Araucanía
CC: spscoutin2018@gmail.com; DEISY CHAVEZ; Richard Quintana; Ronny Venegas; Israel Campusano
Asunto: PROVIDENCIA 7619
Datos adjuntos: 7619_001.pdf

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga clic en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pesando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimado Sr. José Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial

Junto con saludar muy cordialmente, a petición de la organizacional funcional denominada IGLESIA DE DIOS UNG, agradecería a usted autorizar el corte de la Calle Caprí, entre las calles Florencia y Milano para el día 17 de diciembre desde las 12:00 a 14:00 hrs, para realizar actividad navideña:

Se adjuntan solicitud.

Pastor : Hugel Spuler
Fono contacto: 9-96468974

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Celebración de Navidad Iglesia de Dios Evangélica.
b) Fecha de realización	:	sábado 17 de Diciembre del 2022
c) Hora de inicio	:	12:00 horas
d) Hora de término	:	14:00 horas
e) Duración de la actividad	:	02 horas.
d) Cantidad de participantes	:	200 personas.
e) Responsable de la actividad	:	Hugel Spuler carvajal, fono 96468974
f) Fecha ingreso solicitud	:	05.12.2022 via Gmail.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Calle Carpi esquina calle Florencia
b) Recorrido	:	Calle Capri entre calle Florencia y calle Milano
c) Lugar de término	:	Calle Capri esquina calle Milano
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay en esta actividad y por el recorrido asignado.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Corte de calle por celebración de navidad por parte de la Iglesia De Dios Evangélica U.N.G. consistente en juegos inflables, entrega de regalos y show de marionetas para niños de los campamentos cercanos al sector, por lo cual el organizador solicita el corte de calle Capri entre calle Florencia y Milano desde las 12:00 a 14:00 horas.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Para esta actividad se proyecta público flotante, que transita por la dirección antes señalada.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo con el registro histórico no se registran desórdenes ni alteraciones al orden público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se estiman riesgos para el desarrollo de la actividad.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Para el desarrollo de la actividad y con motivo del corte de calle, se verá afectado el normal desplazamiento de vehículos de locomoción colectiva y particulares, lo que provocará una molestia en los usuarios de estos medios de transporte.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alternativas al organizador, toda vez que las vías propuestas son las que habitualmente se utilizan para la realización de estas actividades.

9.- **RECOMENDACIONES:**

a.- En caso se autorice la actividad, el organizador deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que estos lo hagan ocupando solo calle Capri y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

b.- Las personas que participen en esta actividad como espectadores, deberán ubicarse sólo en la acera, lo que deberá difundir por algún medio de comunicación la propia organización.

c.- La organización deberá realizar a lo menos una reunión de coordinación, con la finalidad de dar a conocer claramente la ruta contemplada y las sugerencias o recomendaciones efectuadas por Carabineros de Chile.

d.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

e.- El peticionario debe requerir la autorización a la **Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía**, la cual será visada posteriormente por el Jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía, General de Brigada del Ejército de Chile, Don Ruben Castillo.

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para los mismos participantes, también para los no participantes del evento y el público en general.

10.- **EXIGENCIAS:**

a.- La señalada en el punto Nro. 9 letra A, que dice relación con el uso exclusivo de calle Capri para esta actividad para no afectar el normal flujo vehicular y evitar accidentes para participantes y peatones.

b.- Adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el MINSAL, dando cumplimiento al plan Paso a Paso dispuesto por el gobierno.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Carabineros prestará servicios vigilancia especial, en subsidio en las áreas transitables, considerando actividades paralelas,

2.- El peso de la responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

3.- Por tanto, previo análisis a la petición realizada por parte del pastor Hugel Spuler, correo electrónico hugelapuler74@gmail.com se a estimado que **ES FACTIBLE** autorizar la presente actividad si se cumplen los numerales 9 y 10 del presente informe de factibilidad.

4.- Precisase que, el presente informe no es vinculante con la resolución que la autoridad administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, Diciembre. 13 de 2022.

JORGE LATORRE AYALA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

CRISTIAN CARRASCO CARRASCO
Mayor de Carabineros
COMISARIO SUBROGANTE

Vto. Bno.

MIGUEL E. OCHOA VIDELA
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

